

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

156. NOTIFICACIÓN A D. LUIS MANUEL RAMÍREZ GONZÁLEZ, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 81/2017.

NIG: 52001 44 4 2017 0000082

Modelo: N81291

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000081 /2017

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: MARIA JOSE DA CRUZ PIRES

ABOGADO/A: JOSE ALONSO SANCHEZ

GRADUADO/A SOCIAL: AITOR ALONSO SALGADO

DEMANDADO/S D/ña: LUIS MANUEL RAMIREZ GONZALEZ, MIGUEL JESUS CUMPIAN

EDICTO

D. JAVIER SENISE HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000081/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a MARIA JOSE DA CRUZ PIRES contra LUIS MANUEL RAMIREZ GONZALEZ, MIGUEL JESUS CUMPIAN MANZANO sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

“En la ciudad de Melilla, a 8 de Octubre de dos mil dieciocho.

SR. D. ÁNGEL MOREIRA PÉREZ, Juez Titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla. Una vez vistos en juicio oral y público los presentes **Autos de Reclamación de Cantidad núm. 81/2017**.

Promovidos por:

MARÍA JOSÉ DA CRUZ PIRES

Contra:

LUIS MIGUEL RAMIREZ GONZALEZ; MIGUEL JESUS CUMPIAN MANZANO.

Con la autoridad que el PUEBLO ESPAÑOL me confiere, y en nombre de S.M. EL REY, dicto la siguiente

SENTENCIA (394/2018)**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- En fecha 13-2-17, tuvo entrada en el Servicio Común, turnada en reparto a este Juzgado, demanda suscrita por la parte actora frente a la demandada, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda se citó a las partes a los actos de conciliación y de juicio, para el día 29/5/18, fecha en que habrían de tener lugar los actos señalados con la comparecencia de las partes y las manifestaciones que obran en la grabación efectuada.

Recibido el juicio a prueba, se practicaron las propuestas y admitidas con el resultado que consta en citada grabación, elevándose las conclusiones a definitivas, habiéndose acordado la práctica de diligencias finales.